Caparrapí, febrero de 2026

Señores:
SOLUCIONES FRANVEL SAS
NIT. 900.840.126-8
CR 9No. 19-23 Soacha Cundinamarca
E-mail: agrofranvel@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-017-2026

Respetados Señores:

El municipio de Caparrapí, por medio del presente escrito y con fundamento en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, me permito hacerle conocer a Usted que el Municipio de Caparrapí **ACEPTÓ** la oferta por usted presentada dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la finalidad de que se entere de la composición del negocio jurídico, según la invitación y la propuesta por usted presentada, este se identifica por:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-017-2026	
Contratante	Municipio de Caparrapí – Cundinamarca
NIT	899.999.710-0
Representante Legal	**ANDRES ARDILA SANCHEZ**
Identificación	1.012.357.798 de Bogotá D.C
Contratista	**SOLUCIONES FRANVEL SAS**
Nit	900.840.126-8
Representante legal	JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA
C.C	80.165.995 de Bogotá D.C

1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO, CON EL FIN DE APOYAR A LA SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA EN LAS JORNADAS ELECTORALES

2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los bienes y servicios requeridos en el desarrollo del contrato conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3.6. de los estudios previos.
2. Cumplir con el Servicio en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos
3. Garantizar que los bienes sean nuevos, de excelente calidad y durabilidad.
4. Garantizar que los productos cumplan con las especificaciones técnicas requeridos por la Alcaldía Municipal.
5. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley del reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
6. Entregar los suministros solicitados en la menor brevedad posible y hasta en dos (2) día hábil, después de requeridos por el supervisor del contrato.
7. Suministrar la alimentación requerida por el Municipio de Caparrapí, Cundinamarca, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
8. Reponer en un plazo máximo de un día hábil los bienes que a consideración del supervisor no cumplan los requisitos exigidos.
9. Realizar la entrega en las instalaciones de la alcaldía Municipal
10. El contratista asumirá los costos de transporte y entregas por cada uno de los suministros de los productos requeridos
11. Atender las solicitudes que se generen en la revisión y entrega del suministro.

3. Obligaciones Generales:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia, en los términos y las condiciones pertinentes.
2. Asistir a todas las reuniones presenciales o virtuales convocadas por la administración municipal a través del alcalde o la supervisión.
3. Entregar en físico los documentos que sean requeridos por el supervisor en dicho formato.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
5. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las

autoridades competentes de llegarse a presentar.

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
9. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;
10. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descontado automáticamente de los honorarios o pago pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
12. Realizara los informes con las planillas asignadas con las actividades propuestas en los informes.
13. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato.
14. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio.
15. Pagar cumplidamente los aportes a la seguridad social, en concordancia con la legislación vigente.
16. Mantener la reserva sobre la información suministrada para el desarrollo.
17. Las demás que pacten las partes.

4. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio

5. Valor y forma de pago:

El valor estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($34.855.517) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, estampillas tasas y contribuciones.

ITEM	BIEN O SERVICIO	BIEN-DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Resma de Papel tamaño oficio	Resma de Papel de 500 hojas, hecho de bagazo de la caña de azúcar, tamaño Oficio 21,6X33 Cm X 500.	10	$ 35.067	$ 350.670
2	Resma de Papel tamaño carta	Resma de Papel de 500 hojas, hecho de bagazo de la caña de azúcar, carta 21.59 x 27.94 cm, alta blancura, papel alcalino, para impresoras.	10	$ 28.013	$ 280.130
3	Carpeta blanca 4 aletas tamaño carta	Carpetas 4 solapas: Carpetas diseñadas para almacenar folios sueltos de formatos oficio, cuyo material no debe contener residuos de cartón reciclado, el diseño no contendrá adhesivos, material metálico, ni bandas elásticas, deben ser resistentes al rasgado y dobleces. Carpetas fabricadas cartón plastificada cuatro aletas Medidas: Ancho: 69.5 cm Largo: 69.5 cm Tipo: Cuatro aletas	100	$ 12.852	$ 1.285.200
4	Sobre de manila Oficio	Paquete de sobre manila Tamaño Oficio, en papel tipo madera 80 g, con pestaña autoadhesiva X 50 unidades	1	$ 33.217	$ 33.217
5	Sobre de manila carta	Paquete de sobre manila Tamaño carta, en papel tipo madera 80 g, con pestaña autoadhesiva X 50 unidades	1	$ 29.537	$ 29.537
6	Cajas para archivar	Cajas producidas con cartón Kraft corrugado de pared sencilla. Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 720 KGF/M y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 Kg/m2. Debe tener un P.H inferior a 7, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. Diseño: Con medidas de: alto 27 cm. X Largo 39 cm., X Ancho 20 cm., apertura, frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para manipulación x unidad	20	$ 13.787	$ 275.740
7	Lápiz corrector	Corrector lápiz líquido punta fina contenido 9ml x unidad	2	$ 10.924	$ 21.848
8	USB	Dispositivo de almacenamiento USB con capacidad de 32 GB	2	$ 56.609	$ 113.218
9	Esferos	Bolígrafo Retráctil Color Negro Bolígrafo retráctil desechable, color negro, Bolígrafo de tinta seca Punta: media 1.0 mm Dura + Clásico caja x 12 unidades	10	$ 18.027	$ 180.270
10	Marcador	Marcador permanente punta fina: desechable de punta fina redonda acrílica para cd Color negro caja X 6 und	1	$ 23.427	$ 23.427
11	Marcador	Marcador permanente punta fina: desechable de punta fina redonda acrílica para cd color rojo caja X 6 und	1	$ 23.444	$ 23.444
12	reglas	Regla de 30 cm fabricada en plestireno. Graduada, biselada y reborde para tinta. Ancho superior escolar x unidad	2	$ 8.167	$ 16.334

13	linternas	Luz de color blanco • Nivel de luminosidad: min 120 lúmenes • Alcance de luz: 30 mtrs mínimo, con pilas incluidas	2	$	44.460	$	88.920
14	Borrador	Borrador elaborado a base de resina plástica blanda Largo 56 ± 1 mm, Ancho 22 ± 1 mm caja x 20 und	1	$	33.117	$	33.117
15	resaltadores	Colores surtidos, desechable, contenido de tinta mayor a 5 g y menor o igual a 8,5 g, de punta biselada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo. Caja x 10	1	$	48.226	$	48.226
16	bisturi	Bisturí grande encauchetado - Retráctil con mecanismo de bloqueo - Blíster de 1 unidad. - Cuerpo metálico gris resistente a caídas al suelo.- Con hoja ancha y de gran resistencia, profesional. - Cuchilla de 18 mm de ancho.x	5	$	33.190	$	165.950
17	tijeras	Tijeras metálicas para papelería mínimo 17 cm de largo, mango plástico x und	1	$	16.683	$	16.683
18	Cinta	Cinta adhesiva trasparente – dimensiones 48mm x 40m x 300 metros	12	$	24.530	$	294.360
19	Cinta	Cinta adhesiva de enmascarar – dimensiones 48mm x 40m	5	$	25.792	$	128.960
20	Papel kimberly	cartulina fina para impresión y escritura aplicaciones: portadas, tarjetas de negocios y de ocasión, correspondencia empresarial y personal, documentos legales, presentaciones académicas, sobres, etc. genuina marca de agua 25% cotton fiber color: blanco terrazo peso base: 180 g/m2 tamaño: carta textura: suave y dúctil, acabado: lienzo, excelente calidad x unidad	30	$	13.090	$	392.700
21	tinta	Tinta para sello para documento histórico y archivístico: Color: Tiempo de secado: 30 segundos, Características físicas: Inodora/ Olor, característico Viscosidad: (cp) mínima 8 maximo12, Densidad: 1,08 a 1,16 Tensión, superficial: (dinas/cm2) mínimo 30 Máximo 60, Solido %: mínimo 36 máximo 52 Solventes base alcoholes y agua, sin aceites, Presentación: Envase 500 c.c.	1	$	53.057	$	53.057
22	tinta	Tinta acuosa color negro, libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos, mediante el uso de tampones y almohadillas Presentación de 30 ml y nuevo dosificador flexible por goteo para mayor control de la tinta Material del frasco, Frasco, aplicador y tapa plástico x und	1	$	17.907	$	17.907

23	colbon	Pegante líquido; especialmente diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad, Propiedades Físicas Sólidos (%)* : Mayor a 38, Tipo Adhesivo : Polivinil Acetato Colores : Blanco de 1 kg	1	$ 38.953	$ 38.953
24	calculadora	Calculadora básica grande, Peso: 170 g •depilas • Pantalla LCD • Dígitos en pantalla: 12 • Teclas de alta calidad tipo computadora • Apagado automático tras 7 minutos de inactividad Medidas en empaque: 14 cm x 5 cm x 5 cm	1	$ 43.869	$ 43.869
25	Linterna	Luz LED de color blanco • Nivel de luminosidad: mín 120 lúmenes • Alcance de luz: 30 mtrs mínimo • Autonomía mínima de 10 horas de uso continuo mínimo (bajo) • Grado de protección IPX4 mínimo • Mango antideslizante de agarre fácil • Batería recargable (incluye cable y/o cargador) • De marca reconocida	2	$ 223.259	$ 446.518
26	multitomas	Multitoma de corriente de 6 salidas o tomas. Largo del cable 0.6 metros (60 cm) Con interruptor de activación general con luz. Capacidad máxima de 125V 15A conexión clavija polo tierra	2	$ 65.286	$ 130.572
27	Fibra	Hilos fabricados con rafias retorcidas de polipropileno para amarres en general 12 X 150m marre y sujeción económica altamente resistente a la humedad, duradera y con versatilidad de usos y aplicaciones x rollo	1	$ 28.829	$ 28.829
28	cliks	Clip Sujeta papel de colores - Clips plastificados 33MM 100 clips por caja x 100 unidades	5	$ 5.879	$ 29.395
29	bombillos	Bombillo ahorrador espiral 42w E27 luz blanca	3	$ 45.274	$ 135.822
30	Cinta magica	Categoría del producto: cinta adhesiva. Color: trasparente. Medidas aproximadas 18mm a 20 mm x 31 a 34m. Tipo de adhesivo: acrílico, Desaparece sobre papel y no aparece en fotocopias. X und	5	$ 21.868	$ 109.340
31	Banda de caucho	Banda elástica en caucho caja x 50 und	20	$ 7.140	$ 142.800
32	Sello de caucho	Sellos de caucho fechero Diseño ergonómico, •sistema automático preserva del secado a la tinta.	1	$ 73.017	$ 73.017

33	Bolsas negras grandes para basura	Elaborada en polietileno de baja densidad, color negro. Calibre de mínimo 2. Tamaño de 70 cm x und	10	$	12.233	$	122.330
34	Tóner Laser	Toner laser Jet pro mfp m426dw – cf226A	3	$	798.700	$	2.396.100
35	Tóner Laser	Toner laser Jet Enterprise m604	3	$	752.663	$	2.257.989
36	Cinta impresora	Cinta impresora Epson FX 2190	1	$	222.000	$	222.000
37	Transporte	Centro Urbano – Córdoba ida y regreso	1	$	1.827.971	$	1.827.971
38	Transporte	Centro Urbano – Cambras ida y regreso	1	$	2.001.282	$	2.001.282
39	Transporte	Centro Urbano – Cáceres ida y regreso	1	$	2.296.700	$	2.296.700
40	Transporte	Centro Urbano – San Ramón ida y regreso	1	$	2.048.882	$	2.048.882
41	Transporte	Centro Urbano – Dindal ida y regreso	1	$	1.108.782	$	1.108.782
42	Transporte	Centro Urbano – Cámbulo ida y regreso	1	$	1.441.090	$	1.441.090
43	Transporte	Centro Urbano – Azauncha ida y regreso	1	$	1.799.875	$	1.799.875
44	Transporte	Centro Urbano – San Pablo ida y regreso	1	$	1.726.690	$	1.726.690
45	Transporte	Centro Urbano – San Carlos ida y regreso	1	$	1.799.875	$	1.799.875
46	Transporte	Centro Urbano – Tati ida y regreso	1	$	2.664.112	$	2.664.112
47	Transporte	Centro Urbano – Canchimay ida y regreso	1	$	1.924.825	$	1.924.825
48	Transporte	Centro Urbano- Bogotá ida y regreso	1	$	2.941.382	$	2.941.382
49	Transporte	Colegio Santa Gemana de Galgani – Biblioteca Municipal	1	$	477.190	$	477.190
50	Recargas	para celular con un costo de $ 20,000	12	$	20.000	$	240.000
51	Cinta peligro	Cinta de polipropileno 10 cm x 500 mts. - Resistente a condiciones ambientales extremas - Otorga flexibilidad al permitir estirar y hacer nudos para adaptarse a cualquier condición donde se deba delimitar un área específica. - Espesor de 35 micrones lo que permite que el rollo sea más compacto y útil para la optimización del espacio en su almacenamiento. - Estampada con leyenda "PELIGRO" de Color Amarillo/Negro para la alta visibilidad a gran distancia	3	$	168.804	$	506.412
TOTAL						$	34.855.517

El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Actas parciales de conformidad con las cantidades exigidas, efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor.

Cada uno de los pagos procederán previa presentación de los siguientes documentos

1. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.
2. Presentación de informe de ejecución del contrato con sus respectivos soportes
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal.
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

6. Clausulas excepcionales:

EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. La declaratoria de caducidad tendrá como consecuencia, a partir de la ejecutoria de la resolución, la terminación de este contrato, su liquidación y el pago de los perjuicios causados al MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y la cláusula penal pecuniaria prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y se hará efectiva por jurisdicción coactiva. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993 sobre contratación administrativa teniendo en cuenta circunstancias relacionadas con el servicio público.

7. Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado

que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

8. Apropiación presupuestal:

El MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 2026000169 expedido por la Secretaría de Hacienda el 14/02/2026.

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.01	Interacción y Participación Ciudadana / RECURSOS PROPIOS / Ofertar 4 espacios en el cuatrenio para l	$20.000.000	$20.000.000
2.3.2.02.02.009.19.01	Interacción y Participación Ciudadana / SGP LIBRE INVERSION / Ofertar 4 espacios en el cuatrenio pa	$2.505.517	$2.505.517
2.3.2.02.02.009.19.02	Publicidad y Comunicación Pública / SGP LIBRE INVERSION / Implementar una herramienta para la siste	$350.000	$350.000
2.3.2.02.02.009.14.02	Insumos para el Buen Gobierno / SGP LIBRE INVERSION / Adelantar un proceso de modernización institu	$6.000.000	$6.000.000
2.3.2.02.02.009.14.02	Insumos para el Buen Gobierno / SGP LIBRE INVERSION / Implementar 1 herramienta para la gestión y d	$6.000.000	$6.000.000

9. Multas y Cláusula Penal

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la CONTRATANTE podrá imponer al contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la

CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacer efectivas las multas se observará el proceso señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan expresamente que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas se descontará de cualquier suma que el MUNICIPIO le adeude al contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y Artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera Voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

10. Garantías:

De conformidad con el señalado en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales en Procesos de Contratación pueden requerir a los contratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo señalado, se considera para el presente la exigencia de las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Vigente durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza al Municipio de Caparrapí si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA dispone de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única.

11. Liquidación

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto al contenido de la liquidación, el municipio de Caparrapí tiene la facultad de liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se

ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al cumplimiento del término antes Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

12. Supervisor:

La supervisión y control en la ejecución del Contrato será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno.

Cordialmente,

ANDRES ARDILA SANCHEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Nataly Urbina– Contratista profesional
Reviso: Yerson Stid Medina Quijano-Jefe Oficina Jurídica y de Contratación